



El futuro  
es de todos

Unidad para la Atención  
y Reparación Integral  
a las Víctimas

RESOLUCIÓN No. **01845** de 2022

**"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución 00126 de 2018, modificada por la Resolución No. 00974 de 2019 y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, señala que la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, medidas que en su conjunto permiten ampliar el alcance de la reparación con un enfoque netamente reparador, hacia uno transformador, respondiendo a la necesidad de modificar sustancialmente las condiciones de discriminación previas que pudiesen tener las víctimas del conflicto armado.
- II. Que a su vez, la implementación de las medidas de reparación integral, deben contar con el enfoque diferencial, que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, es aquel que reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, por lo que requieren una respuesta institucional diferencial, y como corolario, todas las medidas antes mencionadas deberán desarrollarse con preponderancia de este enfoque.
- III. Que precisado el alcance de las medidas de reparación, es imprescindible tener en cuenta que el artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, señala como funciones de la Dirección de Reparación de la Unidad, entre otras, las siguientes: "...(ii) Ejecutar las acciones tendientes a la entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa de que trata la Ley 1448 de 2011, (iv) Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia, prestando especial atención a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que le correspondan a la Unidad de acuerdo con sus competencias, (xii) Coordinar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, conforme a normas que regulan la materia, (xiii) Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 1448, (xv) Articular la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas, conforme a los artículos 135 y 136 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten (xviii) Coordinar la implementación de las medidas de satisfacción previstas en el Artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, que sean competencia de la Unidad (xix) Coordinar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado...".
- IV. Que teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la reparación de que trata la Ley 1448 de 2011 abarca una dimensión mucho más amplia que la simple entrega de montos indemnizatorios, pues debe estar acompañada de las demás medidas, que, en su conjunto, propenderán por la transformación del proyecto de vida de las víctimas del conflicto armado, para lo cual se requiere la realización de diferentes actividades, jornadas y eventos, tal y como se indicará en el presente documento.



El futuro  
es de todos

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS  
SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (SNARIV)

Continuación de la resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

V. **Que en lo que respecta a la Reparación Colectiva:**

- La Misionalidad de la Subdirección de Reparación Colectiva, se encuentra asociada en primer lugar con los mandatos legales de ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", ya que mediante los artículos 151 y 152 de esta Ley, se ordena la implementación del programa de Reparación Colectiva, de acuerdo a lo cual posteriormente mediante el Decreto 4802 de 2011 se indican las funciones de la Subdirección de Reparación Colectiva dentro de las cuales se pueden encontrar entre otras: "(...) (i) Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011 (ii) Adelantar, con las autoridades competentes, las medidas colectivas de rehabilitación que permitan a las víctimas desempeñarse en su entorno familiar, cultural, laboral y social y ejercer sus derechos y libertades básicas de manera colectiva, (iii) Ejecutar los programas y proyectos que contengan medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica para las víctimas conforme a las normas que regulan la materia. (...) (vi). Adelantar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado. (...)". Es de precisar que el Artículo 152 de dicha norma establece que son sujetos de reparación colectiva: (i) Grupos y organizaciones sociales y políticos, y (ii) Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común. Esto incluye especialmente a los grupos étnicos los cuales tienen un enfoque diferencial por sus diferentes usos y costumbres, teniendo presente que muchos de estos colectivos cuentan con sus gobiernos propios.
- El Programa de Reparación Colectiva tiene como objetivo general, contribuir a la reparación de los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado, a los sujetos de reparación colectiva desde una perspectiva material, política y simbólica. Para el cumplimiento de este objetivo, desde el año 2016 la Unidad para las Víctimas puso en marcha diferentes acciones para el fortalecimiento del programa para generar planes integrales realizables en los plazos establecidos y que efectivamente, dentro del programa administrativo, logren la reparación de los daños causado y sean un aporte fundamental para la reconstrucción de la confianza de las comunidades en el Estado, para lo cual se puso en marcha diferentes acciones para el fortalecimiento del programa con el fin de lograr: 1) La cualificación y cumplimiento de las medidas de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), 2) La integración funcional de las áreas y sectores del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) en la ejecución del Programa de Reparación Colectiva y 3) El mejoramiento del sistema de información del programa.
- El proceso de cualificación del Programa de Reparación Colectiva involucró: i) La determinación de las características de los colectivos que pueden hacer parte del programa, ii) La relación entre las características de los colectivos y los daños colectivos ocasionados por el conflicto armado, iii) Las formas por las cuales se debe realizar la intervención del Programa para contribuir a la reparación de los daños identificados.



El futuro  
es de todos

Unidad para la Atención  
y Reparación Integral  
de las Víctimas

Continuación de la resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

- Así mismo, se establece que la ruta de reparación colectiva inicia desde el momento mismo en que se ha decidido sobre la inclusión del colectivo en el Registro Único de Víctimas (RUV) y finaliza con el cierre de la implementación de la ruta; una vez ha cumplido con la totalidad de medidas acordadas con el Sujeto. De acuerdo con lo anterior, la ruta de reparación colectiva está comprendida por las siguientes fases: (i) Identificación del Sujeto, (ii) Alistamiento a los miembros del colectivo y a la institucionalidad involucrada sobre el alcance y competencia del Programa Administrativo de Reparación Colectiva, (iii) Diagnóstico o caracterización del daño (iv) Formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), (v) Implementación, seguimiento, evaluación y cierre del proceso. En el marco del desarrollo de estas fases, la Subdirección de Reparación Colectiva con la ejecución de este proceso pretende:
  - Aportar a la reconstrucción de los proyectos colectivos, planes de vida o proyectos de etnodesarrollo de los sujetos colectivos.
  - Aportar a la recuperación y restablecimiento del tejido social y las relaciones de confianza en los sujetos de reparación colectiva.
  - Aportar en la ejecución y evaluación de las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad.
  - Dignificar y recuperar la memoria histórica en los sujetos colectivos.
  - Fortalecer las capacidades políticas, ciudadanas y de incidencia institucional territorial y nacional de los sujetos de reparación colectiva.
  - Fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado.
  - Acompañar a las autoridades locales en la instauración de nuevas relaciones de confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado que faciliten la implementación del programa de reparación colectiva.
  - Promover el empoderamiento de la comunidad mediante la participación social activa en la gestión local, en la definición de problemas que afectan su calidad de vida y en la construcción colectiva de las respuestas institucionales y sociales.
  - Permitir la reconstrucción del movimiento y tejido social de los colectivos como comunidades campesinas, comunidades indígenas, afro y Rrom, organizaciones y grupos, con especial énfasis en las mujeres, niños y niñas y adulto mayor, población con orientaciones sexuales no hegemónicas, entre la visibilización de otros grupos poblacionales diferenciales.
  - Promover la reconciliación y los pactos de convivencia, tanto al interior, como con el entorno de los sujetos colectivos.
- Es así como mediante el decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación" en su capítulo octavo, se establece la ruta a cumplir para llevar a cabo la Reparación Colectiva, debiendo precisar así mismo que, mediante la Resolución 3143 de 2018 se establece el modelo operativo para la implementación del programa de Reparación Colectiva, el cual se encuentra conformado por tres componentes a saber: 1. La reparación al colectivo (en donde se desarrolla la ruta de reparación colectiva); 2. El fortalecimiento al colectivo (en donde se contempla el proceso de acompañamiento y las acciones de gestión de oferta); y 3. La evaluación del proceso (que reúne las acciones de seguimiento y monitoreo al programa), resaltándose que mediante la Resolución 3143 se acotan los bienes y servicios mediante los cuales

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (001) 920 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 48A-65  
Complejo Lagartico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-CER17205 ET-CER14217 SA-CER07718 EF-CER09028



El futuro  
es de todos

Unidad para la Atención  
y Reparación Colectiva

**Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

se logra la reparación de los daños colectivos sufridos por los sujetos reconocidos como víctimas, no siendo óbice de ello, del deber de realizar la actualización de la información necesaria para la acreditación de la calidad de la persona jurídica receptora de los bienes y los diferentes aspectos relativos a la estructuración de los documentos precontractuales del proceso de selección de la respectiva vigencia.

- Todas las acciones que realiza la Subdirección de Reparación Colectiva en cumplimiento de la Ley, y de los Decretos Reglamentarios, se efectúan en los territorios donde tienen presencia los sujetos de reparación colectiva, a saber comunidades, grupos y organizaciones sociales, en este último organizaciones de mujeres defensoras de derechos humanos, campesinas, gremios económicos, de participación, universidades, sindicatos, con quienes se desarrollan tanto las fases de ruta administrativa de reparación colectiva y sus fines, lo que implica su implementación a través de: reuniones con los y las integrantes de los sujetos, eventos de interacción social de las comunidades con sus entornos, sesiones de trabajo con autoridades locales, entre muchas otras acciones, que implican garantizar la participación permanente y directa de las personas integrantes de los sujetos de reparación colectiva.
- El Fortalecimiento al colectivo busca reforzar tres líneas, a saber: 1) Fortalecimiento social y comunitario para la equidad; 2) Procesos comunicativos; y 3) Capacidades ciudadanas y políticas. Para el cumplimiento de las líneas antes mencionadas, se requiere de garantías mínimas como la alimentación, el transporte, la disposición de espacios adecuados y materiales de trabajo, se trata de comunidades y organizaciones muchas de ellas empobrecidas por efectos del conflicto armado por lo que la garantía de la participación, en tanto las condiciones materiales para que se realice, se constituye en el factor más importante para que la ruta de reparación colectiva cumpla con los objetivos señalados en la norma. Es decir, sin la participación efectiva de las personas que integran el sujeto no existe la reparación colectiva, por lo que garantizar materialmente dicha participación es la principal acción que realiza la Unidad, en la reconstrucción de la confianza entre el estado y las víctimas en el marco de la reparación colectiva. Adicionalmente, la participación en las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del Programa de Reparación Colectiva debe cumplir con los criterios de enfoque diferencial transversales a la totalidad del proceso, por lo cual se debe garantizar una participación amplia, diversa y representativa que tenga en cuenta los enfoques étnico, etario, de género y con discapacidad de acuerdo con las características de las comunidades, grupos y organizaciones sociales tanto a nivel nacional como territorial. En razón a ello, el apoyo en la realización de estas actividades deberá corresponder a cada una de las necesidades propias del enfoque territorial, transformador y diferencial señalado en este documento.
- Además, en el desarrollo de las fases, cuando se formula el PIRC es necesario la implementación de medidas de reparación que son la forma de medición y cumplimiento de los Planes, y que se pueden implementar a través de realización de eventos, entre estas medidas a implementar se encuentran las medidas de satisfacción, cuyo sustento legal está establecido en el artículo 139 de la ley 1448 de 2011. La reparación colectiva implica medidas de carácter material e inmaterial que responde integralmente con los procesos psicosociales, culturales, las rupturas en el tejido social y las afectaciones a la organización, reivindicación y lucha política de comunidades, grupos y organizaciones sociales y políticas que hayan sufrido un daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos; la violación



El futuro  
es de todos

Unidad para la Atención  
y Reparación Integral  
a las Víctimas

Continuación de la resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

- Dentro de las medidas de satisfacción a implementar en la dimensión colectiva de la reparación, se encuentran: las actividades simbólicas y de dignificación para la mitigación del dolor de los sujetos colectivos, el apoyo en la construcción y/o adecuación de la infraestructura conmemorativa como símbolo de memoria de los sujetos colectivos, el desarrollo de piezas comunicativas y artísticas que promuevan la difusión, reconstrucción y apropiación de la memoria de las víctimas.
- Además, se encuentran las medidas de reparación denominadas "Garantías de no Repetición", cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 149 de la ley 1448 de 2011. Esta tipología de medidas, pueden entenderse como el conjunto de acciones, en un contexto nacional y regional, para que cesen las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, apuntando a cambios estructurales o formales en el funcionamiento del Estado y en la sociedad para que desaparezcan las causas de estas violaciones.

#### VI. Que en lo que respecta a Reparación Individual:

- En cuanto a la dimensión individual de la Reparación, la Subdirección de Reparación Individual a la luz del artículo 22 del Decreto 4802 de 2011 tiene, entre otras, las siguientes funciones: *"(i) Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación individual sean adoptadas por la Unidad, teniendo en cuenta la vulneración de los derechos de la víctima y las características del hecho victimizante (ii) Adelantar, con las autoridades competentes, las medidas individuales de rehabilitación que permitan a las víctimas desempeñarse en su entorno familiar, cultural, laboral y social y ejercer sus derechos y libertades básicas, (v.) Implementar el programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos que la víctima reciba a título de indemnización administrativa, a fin de reconstruir su proyecto de vida, conforme al artículo 134 de la Ley 1448 de 2011"*.
- Para tal fin, se construyó el Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas – MAARIV –, constituyéndose como una estrategia que tiene como objetivo el acompañamiento a las víctimas para el acceso efectivo de las diferentes medidas de atención, asistencia y reparación integral a partir del reconocimiento de condiciones de vida particulares, que requieren por parte del Estado la adecuación progresiva de su oferta institucional, y que se desarrolla en diferentes etapas sucesivas que van desde la ocurrencia del hecho victimizante, pasando por la atención y asistencia hasta la reparación integral.
- A su vez, tal y como se señaló en párrafos anteriores, la reparación tiene diversas dimensiones y enfoques, tales como material, moral y simbólico. Así, por ejemplo, las medidas de satisfacción integran la reparación integral a la que tienen derecho las víctimas en su dimensión simbólica, y son definidas como acciones tendientes a proporcionar bienestar, contribuir a mitigar el dolor de las víctimas y reparar el daño causado, a través de la difusión de la verdad, la reconstrucción de la memoria histórica y la dignificación de las víctimas, de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011, así como el artículo 2.2.7.6.1 del Decreto 1084 de 2015, las cuales se materializan a través de la realización de actos conmemorativos, realización de homenajes públicos, construcción de monumentos en perspectiva de reparación y reconciliación, difusión pública y completa del relato de

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (604) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carretera BSD No. 48A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



00-CER01726 01-CER14217 04-CER00788 01-CER00608



El futuro  
es de todos

Continuación de la resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

las víctimas del hecho que los victimizó sin que esto provoque daños innecesarios ni genere peligros de seguridad, investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos, apoyo para la reconstrucción del tejido social, difusión de las disculpas públicas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios, contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar con la identificación de los cuerpos o restos y su inhumación posterior según las tradiciones familiares y comunitarias.

- Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, el cual indica que se debe promover una inversión adecuada de los recursos que las víctimas reciben a título de indemnización administrativa, para el 2022 se implementarán estrategias dirigidas a las víctimas del conflicto armado que se encuentran en ruta para ser destinatarias de la indemnización, buscando que esta medida impacte positivamente en la reconstrucción de sus proyectos de vida. Para lograr lo anterior, el Equipo de Línea de Inversión Adecuada de Recursos desarrolla estrategias y acciones como: Caracterización de la población a indemnizar, Espacios de inclusión social y económica, Programa de acompañamiento Étnico, Jornadas de orientación en las líneas de inversión, y Estrategia Construyendo Mi Futuro.
- Por esta razón, se requiere implementar acciones de orientación y asesoría, identificación y conexión de las víctimas con oportunidades de inversión, y procesos de seguimiento, que garanticen un uso adecuado de los recursos de la indemnización administrativa.
- En este sentido, el Programa de Acompañamiento orienta sobre el uso adecuado del dinero y promueve las oportunidades de inversión existentes en la oferta nacional y territorial sobre un uso adecuado del dinero.
- Al ser la Unidad para las Víctimas la entidad encargada de implementar la política pública de víctimas, dentro de sus funciones está la de generar mecanismos y estrategias idóneas orientadas a implementar eficaz y efectivamente la política pública de víctimas en búsqueda del desarrollo e implementación de las estrategias en el marco de la orientación y asesoría para la adecuada inversión, las cuales contribuyen a que los recursos de la indemnización administrativa se conviertan en verdaderos instrumentos de inclusión social para las víctimas mediante su administración apropiada, buscando generar un impacto en el proceso de reparación integral, con el fin que su proyecto de vida sea reconstruido y se mitiguen los impactos económicos, sociales, emocionales e individuales que se puedan presentar debido a las condiciones actuales.
- Sumado a lo anteriormente expuesto, el proceso de acompañamiento, a través de la orientación y asesoría, permite la generación de espacios, escenarios y realidades que conllevan al empoderamiento a las víctimas de su propio proceso de reparación integral, así como también a desarrollar en ellas habilidades y aptitudes que les permitan generar herramientas para enfrentar la transformación socioeconómica que estamos atravesando en el marco del estado de emergencia, la cual ha generado una desaceleración de la economía que afecta directamente las condiciones laborales, sociales y políticas del país, reflejando una necesidad de implementar políticas macroeconómicas encaminadas a la recuperación gradual de los sectores económicos y a la inversión social intensificada en las poblaciones que han sido consideradas de alto riesgo.





El futuro  
es de todos

Unidad para la Atención  
y Reparación Integral  
a las Víctimas

Continuación de la resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

- Apoyo de Iniciativas de las víctimas del conflicto armado (individuales): El Proyecto de Fortalecimiento e iniciativas de reparación territorial, el cual está incluido en busca apalancar el acceso de las víctimas individuales a la medida de Garantías de no Repetición y de Satisfacción a través del acompañamiento al fortalecimiento de iniciativas de reparación socioculturales, socioproductivas y en educación para la paz que tengan mínimo un año de preexistencia y cuyo objetivo o trayectoria esté alineado con el marco conceptual de las mencionadas medidas.
- El apoyo hace referencia al fortalecimiento técnico y financiero de iniciativas lideradas por víctimas del conflicto armado en las líneas de Educación para la paz, sociocultural, discapacidad y socio productivas, asociadas a medidas de satisfacción y/o garantías de no repetición, fortaleciendo el desarrollo del proyecto de vida de las víctimas del conflicto armado. Este proyecto responde a las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 sobre la configuración del Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas de Reparación como una de las estrategias de reparación de la Unidad para las Víctimas.
- Acompañamiento a la Inversión Adecuada de los recursos de la indemnización: El acompañamiento integral consiste en la generación de espacios escenarios y realidades que permitan empoderar a las víctimas de su propio proceso de reparación integral y desarrollar en ellas habilidades y aptitudes que generen herramientas para enfrentar la transformación de su proyecto de vida desde la perspectiva emocional, económica, social e individual. El programa de acompañamiento parte de la premisa que los recursos monetarios otorgados a las víctimas a título de indemnización constituyen instrumentos de inclusión social que permiten la reconstrucción de sus proyectos de vida orientado principalmente a<sup>1</sup>:
  - Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de estas. La línea de inversión en educación superior busca crear escenarios propicios para facilitar el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima, en este sentido buscamos aunar esfuerzos con los distintos actores implicados en la educación superior con el fin de obtener la mayor cantidad de beneficios posibles para la reparación a las víctimas.
  - Creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos. Busca brindar asistencia, asesoría y acompañamiento a las víctimas interesadas en invertir (total o parcialmente) su indemnización administrativa, en una idea de negocio o el fortalecimiento de un emprendimiento productivo que les permita generar ingresos de forma adecuada y sostenible.
  - Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada. Busca que las víctimas puedan ser orientadas y asesoradas para que el recurso recibido a título de indemnización pueda ser invertido en compra o mejoramiento de vivienda.
  - Adquisición de inmuebles rurales. Esta línea busca el mismo fin que la línea anterior, pero en ambientes rurales.
- Estrategias y acciones para la Inversión Adecuada de Recursos que se adelantarán a través de operación logística:

<sup>1</sup> Ley 1448 de 2011 - Artículo 134

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



Línea de atención nacional: 01 8000 01 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11  
Sede administrativa:  
Carrera BSD No. 40A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



00-0001220 01-0001421 04-0000770 01-0000000



El futuro  
es de todos

Continuación de la resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

- Momento de orientación y asesoría en las líneas de inversión: MOA. Información, identificar bienestar y calidad de vida e inversión de preferencia.
- Espacios de Inclusión Social y Económica –EISE: Conectar la oferta institucional, oferta asistencia con criterio de priorización: personas mayores, con discapacidad o enfermedad a quienes se les notifica la medida de indemnización.
- Jornadas por línea de inversión: JOAO – JOE. Buscan que las medidas de reparación económica impacten positivamente a las víctimas y se traduzcan en una mejora de sus condiciones de vida, a través de la conformación de proyectos o planes de inversión que apunten a la transformación de su realidad.
- Programa de Acompañamiento con Enfoque Étnico – PAE: Autorreconocimiento étnico, proyecto de vida individual, usos y costumbres.
- Estrategia Construyendo mi Futuro: Fondo de reparación para el acceso permanencia y graduación en educación superior para víctimas de conflicto armado en Colombia. Acompañamiento, transformación, oportunidad y condonación.

#### VII. Que en lo que respecta a Retornos Y Reubicaciones:

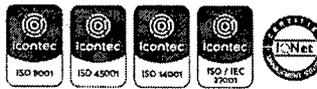
- En el desarrollo del acompañamiento al proceso de retorno, reubicación o integración local, se requiere espacios de concertación y diálogos en el marco de la formulación de los planes de retorno y reubicación étnicos y no étnicos, los cuales son formulados por las entidades territoriales con la asistencia técnica de la Unidad para las Víctimas, la participación de las comunidades y las entidades que integran el SNARIV, de acuerdo con la competencia territorial y legal, espacios en los cuales en conjunto con la comunidad y entidades del sistema local de atención a víctimas se realiza dicho ejercicio y el cual implica contar con la logística necesaria.
- Así mismo, se requiere proporcionar apoyo logístico para realizar acompañamiento a los procesos de retornos masivos y de emergencia. Para los retornos masivos se realiza un acompañamiento en las tres fases: Alistamiento, traslado y seguimiento, en aquellas comunidades que ya cuentan con plan de retorno o reubicación cumpliendo los principios rectores para su proceso. En el caso de los retornos de emergencia, realizando el acompañamiento del retorno de la comunidad a su lugar de origen.
- Por otro lado, la Unidad para las Víctimas, a través del grupo de retornos y reubicaciones, en el marco de la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones fortalecerá las comunidades con bienes y servicios que contribuyen al cumplimiento de los planes, generando arraigo territorial, y contribuyendo a la integración comunitaria y a la sostenibilidad de los procesos de retorno y reubicación. De este modo se hace la entrega de bienes y servicios que requiere la organización de los recursos económicos, humanos y materiales.
- Adicionalmente, se debe realizar acciones específicas en las zonas del país donde se presentan condiciones críticas y que requieran de la intervención del grupo de retornos y reubicaciones, para generar un mayor impacto en la estabilización socioeconómica, el reconocimiento y la dignificación de las comunidades y las familias víctimas. De acuerdo con lo anterior se requiere contar con la logística que permita trasladar a la población víctima de desplazamiento si es necesario para adoptar las medidas concernientes.

www.unidadadvictimas.gov.co



Síguenos en:

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11  
Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 48A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



6C-GER01286 6T-GER014217 8A-GER00780 01-GER00609



El futuro  
es de todos

Unidad para la Atención  
Operativa Integral  
a las Víctimas

Continuación de la resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

- El Grupo de Retornos y Reubicaciones debe realizar seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco del modelo de acompañamiento al retorno, reubicación e integración local de población víctima de desplazamiento forzado, para lo cual se debe garantizar la logística necesaria para vincular a la comunidad y la institucionalidad.
- Ahora bien, dentro de este acompañamiento se establece la estrategia de reconstrucción del tejido social y fortalecimiento de capacidades ciudadanas con el propósito de contribuir a la participación efectiva de las comunidades y poblaciones que hacen parte de procesos de retornos y reubicaciones, la Unidad para las víctimas viene avanzando en la definición conceptual, legal y metodológica del Programa de Retornos y reubicaciones que adquiere una nueva perspectiva con la introducción de acciones de participación de las víctimas de desplazamiento forzado en el diseño y seguimiento de la implementación de la política de retornos y reubicaciones a nivel territorial.
- Teniendo como punto de partida las dificultades y/o realidades reconocidas en los diagnósticos y procesos de acompañamiento adelantados con estas comunidades y poblaciones, se han identificado 3 temas sobre los cuales se desarrolla dicha estrategia:
  1. Construcción de identidad
  2. Incidencia y participación pública
  3. Autogestión de problemáticas comunitarias

#### VIII. Que en lo que respecta al Grupo Psicosocial:

- De acuerdo con la Resolución 0041 de 22 de enero de 2018, el Grupo de Enfoque Psicosocial tiene como objetivo Implementar la medida de rehabilitación psicosocial y definir los lineamientos para la inclusión del enfoque psicosocial y acción sin daño, en los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en donde a partir del año 2019 el grupo asume de igual forma las medidas de Satisfacción y Garantías de No Repetición en víctimas individuales y en Sujetos de Reparación Colectiva. Es decir, las acciones desarrolladas durante la vigencia 2022 permitirán implementar 3 de las 5 medidas de reparación establecidas en la Ley 1448 de 2011.
- En este orden de ideas, el Grupo de Enfoque Psicosocial implementará diferentes estrategias y acciones (individuales, grupales y comunitarias) dirigidas a las víctimas del conflicto armado, que contribuyen a la mitigación del daño en las dimensiones psicosociales, morales, políticas y económicas y aportan en la transformación de la vida de los participantes, permitiendo restablecer la confianza hacia el Estado Colombiano y reafirmando el papel central de las víctimas en la reparación integral.
- A través de las acciones previstas, se brindará atención y acompañamiento psicosocial, por lo que se requiere apoyo logístico para la implementación y el desarrollo de las acciones, que responden a las medidas de rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición en el componente individual y colectivo así:

#### 1. Acompañamiento psicosocial durante la búsqueda, identificación y entrega de cadáveres:

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Siempre en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11  
Sede administrativa:  
Carretera BSD No. 46A-85  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



00-0051236 01-0051237 04-0050778 01-0050780



El futuro  
es de todos

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Continuación de la resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

Consiste en el desarrollo de un conjunto de acciones encaminadas a mitigar el impacto psicosocial de la participación de los familiares de las víctimas de desaparición forzada en las diligencias de búsqueda, identificación y entrega de cadáveres, dichos procesos, favorecer el empoderamiento, la identificación de recursos y capacidades personales y familiares y la promoción de escenarios de diálogo y coordinación interinstitucional, en el marco de la ruta de reparación integral de la Unidad para las Víctimas y el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Actividades:

- Acompañamiento a las prospecciones o exhumaciones en las cuales participan familiares de las víctimas directas.
- Procesos de identificación de los cuerpos, en los cuales participen familiares de las víctimas directas (ej. Visitas a medicina legal, laboratorios de genética, entre otros).
- Acompañamiento en las etapas de concertación y entrega de información judicial, cuando los casos lo requieran, en cualquier momento de cada etapa.
- Seguimiento posterior a la entrega digna de cadáveres de víctimas individuales o colectivas, según requerimiento de los familiares y pertinencia.
- Acompañamiento a familiares durante eventos de incidencia
- Jornadas interinstitucionales de atención a familiares víctimas de desaparición forzada en territorio.
- Otros contextos que surjan en el marco de acompañamiento a los familiares de víctimas de desaparición forzada como resultado de la puesta en marcha de entidades como la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición - CEVCN y la Unidad de Búsqueda de Personas desaparecidas- UBPD (según los Decretos 588, 589 de 2017). En este contexto se considera el acompañamiento psicosocial antes, durante y después de eventos como audiencias públicas, testimonios, eventos de reconocimiento de responsabilidad, conversatorios y otros eventos públicos, etc.

## 2. Acompañamiento psicosocial a Víctimas de todos los hechos victimizantes y sujetos de especial protección:

Se abarcan tres líneas: 1) La implementación de las metodologías de la Estrategia Fortaleciendo Capacidades que busca reparar los daños morales, políticos e inmateriales que causó el conflicto y por tanto las llamadas a dar sentido a los recursos de indemnización. 2) La implementación de acciones de las medidas de satisfacción que se materializan por medio de las conmemoraciones locales y nacionales, iniciativas y lugares de memoria; actos simbólicos de dignificación, memoria y buen nombre, así como por medio de la carta de dignificación y finalmente 3) La implementación de la estrategia psicosocial de fortalecimiento del tejido social para comunidades retornadas, reubicadas o integradas localmente, es una estrategia que se encuentra en el marco de la resolución 03320 del 2019 (protocolo de retornos y reubicaciones) y plantea acciones a realizar directamente con las comunidades retornadas y reubicadas para abordar asuntos estrechamente relacionados con el acompañamiento psicosocial con alcance comunitario.

Actividades:

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19

Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 850 No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



ISO-CER012305 81-CER014217 84-CER007780 81-CER056609



El futuro  
es de todos

Unidad para la Atención  
y Reparación Integral  
a las Víctimas

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."

- Implementación de la estrategia "Fortaleciendo capacidades desde el enfoque de derechos" en sus diferentes modalidades y en sus 3 momentos de desarrollo que son: a) Las raíces de nuestro pasado, b) El presente que nos sostiene y, c) Proyecto de vida familiar, social y económico.
- Realización de actos simbólicos y/o de dignificación (conmemoraciones), durante su proceso de concertación y materialización del acto.
- Acompañamiento a las iniciativas de memoria propuestas por las víctimas.
- Adecuación, mantenimiento y procesos de apropiación de lugares de memoria.
- Acompañamiento a los procesos de recuperación de prácticas socioculturales afectadas por el conflicto armado.
- Apoyo a los procesos comunicativos de memoria y recuperación del buen nombre.
- Acompañamiento a los procesos de entregas de cartas de dignificación.
- Cumplimiento a las ordenes en materia de garantías de no repetición y medidas de satisfacción de providencias judiciales ya sean Nacionales e Internacionales, así como a conciliaciones y soluciones amistosas.
- Procesos de formación en DDHH y DIH.
- Acompañamiento, dotación, adecuación y mantenimiento dentro de acciones tendientes a generar procesos de prevención.
- Implementación de la estrategia de fortalecimiento del tejido social, en sus 4 ejes temáticos (Reconocimiento comunitario, Construcción del sentido de comunidad, Tramite de conflictos y, Participación pública y ciudadanía) y la implementación de sus acciones; formaciones comunitarias, formaciones con líderes/lideresas y acciones autónomas

### 3. Acompañamiento a sujetos de Reparación Colectiva:

Consiste en el acompañamiento psicosocial e implementación de la medida de rehabilitación en los sujetos de reparación colectiva de tipología étnicos, no étnicos y organizaciones, movimientos o grupos con la intención de contribuir con la reconstrucción y el restablecimiento del tejido social y organizativo, el restablecimiento de las relaciones de confianza y el fortalecimiento de la convivencia en los colectivos víctimas del conflicto armado.

Actividades:

- Formulación en los PIRC de las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.
- Implementación de la estrategia Entrelazando como medida de rehabilitación con sujetos de reparación colectiva no étnicos, con el desarrollo de las acciones asociadas a las 4 fases de la ruta de reparación colectiva: alistamiento, diagnóstico del daño, formulación e implementación.
- Implementación de la medida de Rehabilitación con sujetos de organizaciones, movimientos o grupos.
- Implementación de la medida de Rehabilitación con sujetos Étnicos.

### 4. Apoyo de Iniciativas de las víctimas del conflicto armado (individuales)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11  
Sede administrativa:  
Carrera 850 No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



60-CE051286 61-CE0614217 64-CE0607188 65-CE060668



El futuro  
es de todos

Unidad para las Víctimas  
y Atención Integral

Continuación de la resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

El Proyecto de Fortalecimiento e iniciativas de reparación territorial, busca apalancar el acceso de las víctimas individuales a la medida de Garantías de no Repetición y de Satisfacción a través del acompañamiento al fortalecimiento de iniciativas de reparación socioculturales, socioproductivas y en educación para la paz que tengan mínimo un año de preexistencia y cuyo objetivo o trayectoria esté alineado con el marco conceptual de las mencionadas medidas.

El apoyo hace referencia al fortalecimiento técnico y financiero de iniciativas lideradas por víctimas del conflicto armado en las líneas de Educación para la paz, sociocultural, discapacidad y socio productivas, asociadas a medidas de satisfacción y/o garantías de no repetición, fortaleciendo el desarrollo del proyecto de vida de las víctimas del conflicto armado. Este proyecto responde a las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 sobre la configuración del Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas de Reparación como una de las estrategias de reparación de la Unidad para las Víctimas.

#### IX. Que en lo que respecta al Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas

La Ley 2069 expedida el 31 de diciembre de 2020, denominada Ley Nacional de Emprendimiento, tiene por propósito *"establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad"*, a través de cinco grandes ejes; sin embargo, la Unidad para las Víctimas, tal como lo plantea el Gobierno Nacional en el documento CONPES 4011 del 2021, debe ser parte activa de la arquitectura institucional diseñada para lograr una oferta pública articulada, eficiente, oportuna y basada en evidencia, que brinde condiciones a quienes invierten tiempo, recursos humanos y económicos en la consolidación de sus emprendimientos, evidenciando el avance de los emprendedores hacia la garantía del derecho a la generación de ingresos y su estabilización socioeconómica.

Por ello, la Unidad para las Víctimas, a través de la Resolución 150 del 5 de marzo del 2021, Por la cual se modifica la Resolución 0236 de 2020 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones", resuelve en su artículo 4 la creación del Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas, el cual tiene como objetivo promover el fortalecimiento y productividad de las víctimas del conflicto en el desarrollo de emprendimientos, así como impulsar el desarrollo integral de los emprendimientos de las víctimas del conflicto a través de la articulación de las diferentes acciones misionales que se vinculan con el fortalecimiento de habilidades y la participación de los emprendedores, con enfoque de desarrollo social y sostenible.

Con cada una de las inversiones que se han llevan a cabo desde la unidad para las Víctimas, es posible concretar acciones que además de ubicar al grupo de fortalecimiento a emprendimientos como parte de la arquitectura que rige la política de emprendimientos, también al aporte de prevención de tipos de violencias y la de impulsar el desarrollo integral de los emprendimientos de las víctimas del conflicto, propendiendo por la garantía de la sostenibilidad de las inversiones que como entidad se han realizado, comprender, reconocer e impulsar la creatividad e innovación que caracteriza lo que muchos producen, identificar y promover el crecimiento que podría generarse mediante la



El futuro  
es de todos

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS  
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

implementación de un modelo de intervención dirigido al fortalecimiento y acompañamiento integral a emprendimientos en contextos rurales y urbanos.

Lo anterior, se colige como una de las medidas tendientes a materializar las disposiciones que se desprenden de la ley 1448 de 2011, en especial, el sentido transformador de la reparación integral, pues tal y como se señaló desde la misma exposición de motivos *"las medidas de reparación son una oportunidad no solo para devolver a las víctimas su dignidad, sino también para otorgarles su condición de ciudadanos con iguales derechos; las reparaciones tienen un potencial transformador de carácter social, económico, político y cultural"*<sup>2</sup>

A través de las siguientes acciones de fortalecimiento, los emprendedores podrán visibilizar sus productos, facilitando por parte de la Unidad para las Víctimas escenarios de comercialización que permitan posicionarse en el ecosistema emprendedor y desarrollar encadenamientos inclusivos, por lo que se requiere apoyo logístico para la implementación y el desarrollo de las siguientes acciones, que responden a la medida de garantías de no repetición en el componente individual y colectivo así:

- Propiciar la participación de emprendedores en ferias de comercialización y exposición nacionales y regionales.
  - Desarrollar feria virtual y presencial #UnidosPorLasVictimas.
  - Facilitar el desarrollo de ruedas de negocios que permitan la articulación de encuentros, intercambio de experiencias, construcción de redes de emprendimiento entre unidades productivas y de ellos con diferentes actores, con el fin de generar oportunidades de comercialización, negocios inclusivos y fomentar la participación en escenarios productivos y comerciales.
  - Promover el desarrollo de campañas y acciones de visualización y divulgación de los emprendimientos de las víctimas del conflicto armado.
- X. Que por lo anterior, y bajo todas estas líneas de acciones descritas, la Dirección de Reparación a través de las Subdirecciones de Reparación Colectiva e Individual y la Coordinación de los Grupos de Retornos y Reubicaciones, Psicosocial y Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas, proyecta para la vigencia 2022 ejecutar aproximadamente 4.923 actividades / acciones, las cuales se encuentran relacionadas en el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas" y "Estudio de Mercado", sin perjuicio de los cambios que se puedan realizar dependiendo de las dinámicas y procesos de concertación que se adelanten con las víctimas, actividades estas que impactaran en la materializarán las diferentes medidas de reparación Integral a las víctimas y en el logro de los compromisos institucionales establecidos en el Plan de Acción de la Dirección de Reparación de la Unidad.
- XI. Que las actividades anteriormente mencionadas se desarrollan en todo el territorio nacional, con énfasis en sitios alejados y de difícil acceso tales como zonas rurales, veredas, resguardos o consejos comunitarios, donde tienen asiento las comunidades vulnerables, y donde la Unidad para las Víctimas

<sup>2</sup> Gaceta Congreso de la Republica No. 692 de 27 de septiembre de 2010, proyecto de ley 107 de 2010, cámara por la cual se dictan medidas de atención y reparación integral a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario



El futuro  
es de todos

**Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

no cuenta con la capacidad de personal, ni infraestructura, para ejecutar la logística requerida y llevar a cabo la organización y realización de las referidas actividades.

- XII. Que de acuerdo a la población a intervenir, las condiciones técnicas en que se ejecuta la operación y la experiencia de vigencias anteriores, hacen necesario que la Dirección de Reparación continúe contando para el año 2022 con la prestación del servicio de un operador logístico que produzca, organice, y ejecute oportunamente las jornadas para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, con el fin de responder de forma ágil y expedita a la implementación de dichas medidas de reparación.
- XIII. Que la necesidad de contratación planteada contribuye al desarrollo de las diferentes acciones de los proyectos de inversión de la Dirección de Reparación. En primer lugar, al proyecto *Implementación de las medidas de reparación en las víctimas del conflicto armado a nivel nacional* permite materializar las siguientes actividades: Realizar acciones de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos de indemnización administrativa, desarrollar acciones de dignificación, reconocimiento y conmemoración a las víctimas del conflicto armado, implementar estrategias grupales con víctimas del conflicto armado para el acceso a la medida de satisfacción a nivel individual, en los componentes de memoria, dignificación y recuperación de prácticas sociales, implementar las medidas de satisfacción derivadas de órdenes judiciales, implementar acciones de garantías de no repetición en los componentes pedagogía social y reconciliación en el marco del proceso de reparación individual, así como, la ejecución de las diferentes jornadas y espacios para realizar las actividades cada fase de la ruta de reparación colectiva étnica y no étnica e implementación de acciones de las medidas de rehabilitación comunitaria, restitución, satisfacción y garantías de no repetición con los sujetos colectivos.
- XIV. Que para el proyecto *Implementación de los procesos de retornos, reubicación e integración local de los hogares y comunidades víctimas del desplazamiento forzado en Colombia Nacional*, mediante la contratación propuesta se llevarán a cabo las jornadas con las entidades y comunidades para la definición de acciones del acompañamiento al retorno, reubicación o integración local y realizar acciones de concertación y diálogos para identificar las necesidades de las comunidades en pro del fortalecimiento del arraigo territorial de las comunidades acompañadas.
- XV. Que en consecuencia, es pertinente señalar que la implementación de estas acciones y a su vez con la contratación de los servicios establecidos, se contribuye al cumplimiento de los siguientes indicadores del Plan de Acción de la Unidad, que a su vez se encuentran alineadas con el CONPES 4031 de 2021:
- Brindar orientación y asesoría para la Inversión adecuada de los recursos que reciben las víctimas a título de indemnización administrativa.
  - Implementar la medida de garantías de no repetición a nivel individual enfocada en los componentes de pedagogía social y reconciliación.
  - Implementar la medida de rehabilitación comunitaria en Sujetos de reparación colectiva priorizados en la fase de implementación.



El futuro  
es de todos

Unidad para la Atención  
y Reparación Integral  
a las Víctimas

Continuación de la resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

- Implementar estrategias diferenciales de acompañamiento psicosocial y de reparación simbólica a mujeres víctimas en los componentes establecidos en el artículo 13 de la ley 1448.
  - Implementar estrategias grupales con víctimas del conflicto armado para el acceso a la medida de satisfacción a nivel individual, en los componentes de memoria, dignificación y recuperación de prácticas sociales.
  - Llevar a cabo actos simbólicos y de dignificación dirigido a conglomerados
  - Realizar acompañamiento psicosocial en las fases de alistamiento, diagnóstico, caracterización del daño o diseño y formulación en Sujetos de reparación colectiva
  - Asistir técnicamente en la implementación de la ruta de reparación colectiva a sujetos colectivos
  - Implementar la fase de alistamiento con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.
  - Implementar la fase de diagnóstico del daño colectivo con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos
  - Implementar la fase de formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.
  - Implementar los PIRC de los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.
  - Implementar la fase de alistamiento con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos
  - Implementar la fase de caracterización de daño colectivo con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos
  - Implementar la fase de formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva con los Sujetos de Reparación Colectiva étnico
  - Implementar los PIRC de los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos.
- XVI. Que la solicitud de contratación fue recomendada en el Comité de Contratación celebrado el 6 de abril de 2022.
- XVII. Que para satisfacer la necesidad de contratación, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con las disposiciones del literal h, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las de los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015.
- XVIII. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el 12 de abril de 2022, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co),
- XIX. Que el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 21 de abril de 2022 a las 5:00 pm.
- XX. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 27 de abril de 2022





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

Continuación de la resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

- XXI. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
- XXII. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante Acto Administrativo de carácter general No. 01211 del 28 de abril de 2022, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022.
- XXIII. Que el acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, fueron publicados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el 28 de abril de 2022.
- XXIV. Que vencida la fecha para presentar manifestaciones de interés, establecida hasta el 02 de mayo de 2022 hasta las 5:00 p.m, con ocasión del proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022, fueron recibidas a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), un total de 17 manifestaciones de interés presentadas dentro del término fijado, de las cuales, una vez verificadas, se determinó que las presentadas por INMOV S.A.S., UT UNIDAD VICTIMAS IBG 2022 y Soporte CCE no cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 2.5 del Anexo Pliego de Condiciones, quedando un total de 14 manifestaciones de interés válidas, conforme al listado publicado en el SECOP II, el cual se relaciona a continuación:

| LISTADO DEFINITIVO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS VÁLIDAS: |   |
|---|---|
| FECHA Y HORA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS               | MANIFESTACIÓN DE INTERÉS  |
| 28/04/2022 21:14  | COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS                               |
| 28/04/2022 18:14  | JM GRUPO EMPRESARIAL SAS  |
| 02/05/2022 6:57   | PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS SAS                                   |
| 28/04/2022 19:49  | CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL |



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
de las víctimas

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."

|                  |   |
|------------------|---|
| 29/04/2022 14:49 | MERCADEO ESTRATEGICO SAS                    |
| 29/04/2022 10:30 | UT POR VICTIMAS 2022                        |
| 29/04/2022 12:53 | ASOCIACION CIUDAD FUTURO                    |
| 29/04/2022 15:19 | INDUHOTEL S.A.S.                            |
| 02/05/2022 16:16 | UT OPL UARIV                                |
| 02/05/2022 16:06 | UT UARIV LOGISTICA DQS 2022                 |
| 02/05/2022 16:27 | UT UARIV 2022                               |
| 02/05/2022 16:36 | UNIÓN TEMPORAL CORPORACIÓN SOCIAL<br>MARCAS |
| 02/05/2022 16:50 | UT MDRI VICTIMAS 2022                       |
| 02/05/2022 16:59 | UT JPC-ATTI-MT                              |

- XXV. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de documentos publicados por mensaje público de fecha 5 de mayo de 2022, publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- XXVI. Que el 6 de mayo de 2022 se publicó la Adenda No. 1 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- XXVII. Que el 10 de mayo de 2022 a las 11:00 am, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas recibidas a través de la plataforma del SECOP II, publicándose la lista de oferentes del proceso, conformada de la siguiente manera:

| PROPONENTE  | CONFORMACIÓN DE LOS OFERENTES PLURALES | IDENTIFICACIÓN: | % DE PARTICIPACION |
|---|--|-----------------|--------------------|
| <b>UT UARIV<br/>LOGÍSTICA DQS<br/>2022</b><br><br><b>Fecha y hora de<br/>presentación:<br/>09/05/2022 22:14</b> | • DU BRANDS S.A.S.                     | 900275221-6     | 50%                |
|   | • QUINTA GENERACION SAS                | 900391059-5     | 39%                |
|   | • SONIA JAIMES<br>COBOS                | 63333065-7      | 11%                |



El futuro  
es de todos

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."

| PROPONENTE  | CONFORMACIÓN DE LOS OFERENTES PLURALES   | IDENTIFICACIÓN: | % DE PARTICIPACION |
|---|--|-----------------|--------------------|
| <b>UT UARIV 2022</b><br><br>Fecha y hora de presentación:<br>10/05/2022 10:54       | <ul style="list-style-type: none"> <li>EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL &amp; ADVENTURE SAS</li> <li>VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.</li> </ul> | 890802221-2     | 50%                |
|   |  | 900630951-7     | 50%                |
| <b>UT POR VICTIMAS 2022</b><br><br>Fecha y hora de presentación:<br>10/05/2022 8:28 | <ul style="list-style-type: none"> <li>CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S</li> <li>PUBLICA S.A.S.</li> </ul>   | 811042842-7     | 72%                |
|   |  | 800064773-1     | 28%                |
| <b>UT OPL UARIV</b><br><br>Fecha y hora de presentación:<br>10/05/2022 10:42        | <ul style="list-style-type: none"> <li>ARDIKO A&amp;S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS</li> <li>SOTAVENTO GROUP SAS</li> </ul>                 | 830053360-5     | 50%                |
|   |  | 900454188-9     | 50%                |

XXVIII. Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el 16 de mayo de 2022, fueron publicados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, financieros y organizacionales, así como la evaluación de los factores de ponderación, con el siguiente resultado:

"(...)"



El futuro  
es de todos

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."

| Nº | PROPONENTE                  | REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS | REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES | REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | RESULTADO     |
|----|-----------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|---------------|
| 1  | UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022 | HABILITADO                        | HABILITADO   | HABILITADO                           | HABILITADO    |
| 2  | UT UARIV 2022               | NO HABILITADO                     | HABILITADO   | HABILITADO                           | NO HABILITADO |
| 3  | UT POR VICTIMAS 2022        | HABILITADO                        | HABILITADO   | HABILITADO                           | HABILITADO    |
| 4  | UT OPL UARIV                | NO HABILITADO                     | NO HABILITADO  | NO HABILITADO                        | NO HABILITADO |

**CUADRO FINAL DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS:**

| PROPONENTE                  | PONDERACION TECNICA + LEY 816/03 + PUNTAJE ADICIONAL | PONDERACION ECONOMICA | TOTAL PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------|--|-----------------------|------------------------|
| UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022 | 500  | 484,18                | 984,18                 |
| UT POR VICTIMAS 2022        | 500  | 492,33                | 992,33                 |

(...)"

- XXIX. Que el término de traslado de tres (3) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones y las subsanaciones pertinentes según lo solicitado por la Entidad, finalizó el 19 de mayo de 2022.
- XXX. Que el 24 de mayo de 2022 se publicó Adenda No. 2 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) modificando el cronograma del proceso.
- XXXI. Que las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de verificación y evaluación de las propuestas fueron publicadas el día 25 de mayo de 2022, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- XXXII. Que en atención a las observaciones, subsanaciones aportadas dentro del término de traslado del informe de evaluación y a las aclaraciones suministradas por los oferentes, el comité verificador y evaluador del proceso efectuó la verificación y evaluación definitiva de las propuestas, expidiendo los informes definitivos de verificación y evaluación de las

El futuro  
es de todosUNIDAD ADMINISTRATIVA  
Y ESPECIAL DE VÍCTIMAS  
Y RESPONSABILIDAD  
PENAL

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."

propuestas, los cuales fueron publicados el día 25 de mayo de 2022 en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el siguiente resultado:

"(...)

| Nº | PROPONENTE                  | REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS | REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES | REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | RESULTADO  |
|----|-----------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|------------|
| 1  | UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022 | HABILITADO                        | HABILITADO   | HABILITADO                           | HABILITADO |
| 2  | UT UARIV 2022               | RECHAZADO                         | HABILITADO   | HABILITADO                           | RECHAZADO  |
| 3  | UT POR VICTIMAS 2022        | HABILITADO                        | HABILITADO   | HABILITADO                           | HABILITADO |
| 4  | UT OPL UARIV                | HABILITADO                        | HABILITADO   | HABILITADO                           | HABILITADO |

**CUADRO FINAL DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS:**

| PROPONENTE                  | PONDERACION TECNICA + INDUSTRIA NACIONAL + PUNTAJES ADICIONALES DECRETO 1860 DE 2021 | PONDERACION ECONOMICA | TOTAL PUNTOS OBTENIDOS | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|-----------------------------|--|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022 | 500  | 491,52                | 991,52                 | 1                     |
| UT POR VICTIMAS 2022        | 500  | 488,88                | 988,88                 | 2                     |
| UT OPL UARIV                | 499,5  | 485,44                | 984,94                 | 3                     |

"(...)"

XXXIII. Que con fundamento en lo anterior, el Comité verificador y evaluador técnico -económico recomendó al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía por la causal del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022, al oferente que obtuvo el mayor puntaje, es decir a la UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, representada legalmente por PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.171.805 expedida en Tunja, hasta





El futuro  
es de todos

Unidad para la Atención  
y Reparación Integral  
a las Víctimas

Continuación de la resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."**

por un valor total de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$30.499.288.015).

- XXXIV. Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación y evaluación de las propuestas, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UARIV-SA-001-2022, a la propuesta más favorable para la Entidad, es decir, la oferta presentada por la UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022.
- XXXV. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.

En mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Secretario General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

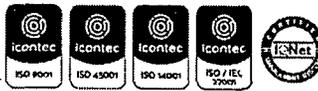
#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. **UARIV-SA-001-2022**, cuyo objeto es *"Prestar los servicios operativos para apoyar la organización, producción y realización de las jornadas y/o acciones para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por la Unidad, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de conformidad con el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas"*, al proponente **UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022**, representada legalmente por **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.171.805 expedida en Tunja, unión temporal constituida el 29 de abril de 2022, conformada por las empresas **DU BRANDS S.A.S.**, identificada con NIT 900.275.221-6, con participación del 50%, representada legalmente por **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.171.805 expedida en Tunja; **QUINTA GENERACIÓN S.A.S.**, identificada con NIT 900.391.059-5, con participación del 39%, representada legalmente por **SONIA JAIMES COBOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.333.065 expedida en Bucaramanga; y **SONIA JAIMES COBOS**, persona natural comerciante, legalmente constituida, con NIT 63.333.065-7, con participación del 11%, hasta por la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$30.499.288.015)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos,

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Daguita: (601) 426 11 11  
Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-85  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



00-02851738 87-02811417 64-02807780 0-02808080



El futuro es de todos

Continuación de la resolución **“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022.”**

variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

La adjudicación del contrato se efectúa hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de selección y se pagará de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato a los precios unitarios y porcentajes ofertados en la propuesta económica y de conformidad con el Anexo No. 1 **“Anexo de Especificaciones Técnicas”**.

El valor de la adjudicación se soporta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

| CDP                  | RUBRO  | RECURSO | VALOR CDP              |
|----------------------|--|---------|------------------------|
| 15122<br>25-ENE-2022 | <b>C-4101-1500-18-0-4101029-02</b><br>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -<br>SERVICIOS PARA LA INDEMNIZACIÓN<br>ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN<br>DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS<br>VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL<br>NACIONAL | 10      | \$1.245.998.397        |
| <b>TOTAL CDP:</b>    |  |         | <b>\$1.245.998.397</b> |

| CDP                  | RUBRO   | RECURSO | VALOR CDP     |
|----------------------|---|---------|---------------|
| 15322<br>25-ENE-2022 | <b>C-4101-1500-24-0-4101079-02</b><br>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -<br>SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A<br>COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO<br>DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCION DE<br>ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE<br>DERECHOS - IMPLEMENTACIÓN DE LOS<br>PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIONES E<br>INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y<br>COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO<br>FORZADO EN COLOMBIA | 11      | \$600.000.000 |
|                      | <b>C-4101-1500-24-0-4101079-03</b><br>TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIOS DE<br>ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN<br>TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO<br>SOCIAL Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS<br>COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS -<br>IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE<br>RETORNOS, REUBICACIONES E INTEGRACIÓN<br>LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES<br>VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN<br>COLOMBIA         |         | \$400.000.000 |
|                      | <b>C-4101-1500-24-0-4101093-02</b><br>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -<br>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL   |         | \$420.000.000 |



El futuro  
es de todos

Unidad para la Atención  
y Reparación Integral  
a las Víctimas

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."

| CDP | RUBRO  | RECURSO | VALOR CDP              |
|-----|--|---------|------------------------|
|     | ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO – IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA   |         |                        |
|     | <b>C-4101-1500-24-0-4101093-03</b><br>TRANFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO – IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA |         | \$280.000.000          |
|     | <b>TOTAL CDP:</b>  |         | <b>\$1.700.000.000</b> |

| CDP                  | RUBRO  | RECURSO | VALOR CDP            |
|----------------------|--|---------|----------------------|
| 15422<br>26-ENE-2022 | <b>C-4101-1500-28-0-4101092-02</b><br>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO-IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL | 10      | \$780.000.000        |
|                      | <b>TOTAL CDP:</b>  |         | <b>\$780.000.000</b> |

| CDP                  | RUBRO   | RECURSO | VALOR CDP            |
|----------------------|---|---------|----------------------|
| 15522<br>26-ENE-2022 | <b>C-4101-1500-28-0-4101037-02</b><br>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA- IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL | 10      | \$150.000.000        |
|                      | <b>TOTAL CDP:</b>   |         | <b>\$150.000.000</b> |

| CDP                  | RUBRO   | RECURSO | VALOR CDP       |
|----------------------|---|---------|-----------------|
| 15622<br>26-ENE-2022 | <b>C-4101-1500-27-0-4101027-02</b><br>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA – FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA A NIVEL NACIONAL | 11      | \$1.964.615.385 |



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
de las víctimas

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."

| CDP                  | RUBRO  | RECURSO | VALOR CDP              |
|----------------------|--|---------|------------------------|
|                      | <b>C-4101-1500-27-0-4101027-03</b><br>TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA – FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA A NIVEL NACIONAL  |         | \$16.153.846           |
|                      | <b>C-4101-1500-28-0-4101037-02</b><br>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL                 |         | \$1.886.864.044        |
|                      | <b>C-4101-1500-28-0-4101037-03</b><br>TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL                         |         | \$1.258.294.053        |
|                      | <b>C-4101-1500-28-0-4101092-02</b><br>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL | 10      | \$1.999.197.684        |
|                      | <b>C-4101-1500-28-0-4101092-03</b><br>TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIOS DE SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL         |         | \$415.684.821          |
|                      | <b>TOTAL CDP:</b>  |         | <b>\$7.540.809.833</b> |
| CDP                  | RUBRO  | RECURSO | VALOR CDP              |
| 16122<br>28-ENE-2022 | <b>C-4101-1500-28-0-4101037-02</b><br>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL                 | 10      | \$5.792.000.296        |
|                      | <b>C-4101-1500-28-0-4101037-03</b><br>TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACIÓN DE   |         | \$9.903.689.850        |





El futuro  
es de todos

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022."

| CDP | RUBRO   | RECURSO | VALOR CDP               |
|-----|---|---------|-------------------------|
|     | LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL   |         |                         |
|     | <b>C-4101-1500-28-0-4101066-02</b><br>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL |         | \$1.772.971.902         |
|     | <b>C-4101-1500-28-0-4101066-03</b><br>TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL         |         | \$1.613.817.737         |
|     | <b>TOTAL CDP:</b>   |         | <b>\$19.082.479.785</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al señor **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.171.805** expedida en Tunja, representante legal de la **UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022**, el contenido de la presente resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**

Secretario General

Elaboró: Richard Sánchez Valero - Abogado Grupo de Gestión Contractual  
Revisó: Abogado(a) Grupo de Gestión Contractual  
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual  
Revisó: Abogado(a) Secretaría General

[www.unidaddevictimas.gov.co](http://www.unidaddevictimas.gov.co)

Sequencia Ltr:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 420 11 11  
Sede administrativa  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



GC-CER91236 ET-CER14217 SA-CER007788 BF-CER96596